ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR) Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

Fecha:	**27 de junio de 2024**
Proceso No.	**RECO-002-2024**
Convenio No.	**CVA-004-2024**
Modalidad de Contratación:	**Contratación Régimen Especial**
Justificación de la Modalidad:	**Decreto 092 de 2017**
Tipo de convenio:	**CONVENIO DE ASOCIACION – DECRETO 092 DE 2017**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE MORALES**
NIT:	**890.480.431-9**
Cooperante:	**FUNDACION AMOVIDA**
Identificación:	**NIT. 901203448-6**
Rep. Legal:	**MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ**
Identificación:	**1.065.626.787 expedida en Valledupar**
Valor Total del Convenio:	**DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.250.321.600,00) M/L.**
Valor aporte del Municipio:	**DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.250.321.600,00) M/L.**
Valor aporte del Cooperante:	**SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/L.**

Entre los suscritos, **ECEQUIEL SALCEDO CARDOZO**, mayor de edad, domiciliado en Morales - Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía **No**. **91.269.665 expedida en Bucaramanga (Santander)**, en su condición de Alcalde Municipal de Morales - Bolívar, posesionado el día 18 de Diciembre de 2023, mediante Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo municipal de Morales - Bolívar, debidamente facultado para suscribir contratos y/o convenios mediante acuerdo municipal No 005 del 14 de febrero de 2023 y quien en adelante se denominara **El Municipio**, por una parte, y por la otra **FUNDACION AMOVIDA**, identificada con **NIT: 901203448-6**, Representada Legalmente por **MIGUEL MIGUEL DELGADO MARTINEZ,** identificado con la **C.C. 1.065.626.787 expedida en Valledupar,** quien en adelante se denominará **El Cooperante**, hemos acordado celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** (Contratación Régimen Especial – Decreto 092 de 2017), de conformidad con las siguientes clausulas:

Cláusula 1 – Objeto del Convenio

1.1. Objeto del Convenio: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS CONSTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR.

1.2. Alcance del Objeto del Convenio:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de

abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores".

En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, **salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Además, es importante resaltar que el convenio de asociación no es conmutativo y, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

Implementar la política de envejecimiento y vejez 2022-2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo activo y saludable de una vejez digna autónoma e independiente en condiciones de igualdad.

- Monitorear y velar por el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, de tal manera que cumpla con las directrices de la Resolución 055 de 2018.
- Cumplir con el buen uso de Equipos, herramientas y accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, garantizando el desarrollo correcto de todas las actividades.
- Desarrollar el plan integral adaptado a las capacidades físicas y cognitivas por grupos de focalización de los adultos mayores.
- Fomentar las relaciones interpersonales y de convivencia de los adultos mayores en su propio entorno.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo
- Reducir la morbimortalidad de los adultos mayores propiciando y facilitando su vinculación al Sistema de Atención Primaria en Salud
- Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada acorde a sus necesidades de salud y características del ciclo biológico en el que se encuentran.
- Potenciar la participación e integración de los adultos mayores en la vida de la comunidad
- Promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento.
- Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores
- Crear espacios nuevos y formas nuevas para la ocupación del ocio y tiempo libre.
- Promover la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores.

Beneficiarios; Adultos Mayores de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por profesional experto, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y

adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto. A través de una amplia convocatoria, la alcaldía establece la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida. Partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención por Adulto Mayor y presupuesto, la alcaldía establece los beneficiarios del programa:

NOMBRE DEL BARRIO	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
CENTRO	25
BASTIDAS	14
BETHEL	30
OASIS	30
LA VICTORIA	20
MARIA AUXILIADORA	20
LOS ANGELES	15
PROGRESO	40
PALMAR	16
PRIMERO DE MAYO	20
TOTAL	**230**

NOMBRE DEL CORREGIMIENTO	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
LAS PAILAS	25
EL DIQUE	33
CORCOVADO	20
BODEGA	45
LA PALMA	20
LA ESMERALDA	25
BOCA DE LA HONDA	30
MICOAHUMADO	45
PAREDES DE ORORIA	5
TOTAL	**248**

NOMBRE DE LA VEREDA	ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS
AURA MARIA	10
BETANIA	11
BOCA DE LA CIENAGA	10
DIAMANTE	10
ARCADIA	10
AURORA	10
PUERTO RICO	5
GARAVITAS	5
MULITA	8
GUILLIN	5
PUNTA DE LA CRUZ	5
REMOLINO	10
RIO MORALES	10
SIMOITA	10

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR) Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

VILLANORIS	3
TOTAL	**122**

El Plan de Atención integral para el adulto mayor del Municipio de Morales Bolívar, se desarrollará en el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, atendiendo de manera diaria, de lunes a viernes en eje nutricional (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, atención médica, atención recreativa, cultural, psicosocial y demás ejes que contemplan el beneficio completo de los adultos mayores de nuestro Municipio. Se tiene además atención completa para 3 adultos mayores con disponibilidad posterior de hasta 10 adultos mayores (siempre que exista la necesidad), focalizados en vulnerabilidad extrema que residirán en el Centro Vida y para el sector Rural, eje nutricional en 9 corregimientos (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, con desplazamiento del equipo interdisciplinario de 1 vez por mes a cada corregimiento para jornada integral de atención.

Cláusula 2 – Plazo de Ejecución del Convenio

El Plazo para ejecutar el convenio es de **SEIS (06) MESES o HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024**.

Cláusula 3 – Valor del Convenio y Forma en que el Municipio desembolsará sus aportes

El valor del convenio asciende a la suma de **DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.250.321.600,00) M/L.**

- **DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.250.321.600,00) M/L.**

- **APORTES DE LA ESAL: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($70.200.000,00) M/L.**

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su aporte total, luego de que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio,
- Que se haya firmado el acta de inicio,
- Que se haya aprobado un plan de inversión del primer desembolso del Municipio.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos del Municipio.

b) Seis (06) desembolsos mensuales o fracción del mes, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.

- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se haya aprobado un plan de inversión de cada desembolso.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final.
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

El valor del contrato y/o convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No Certificado	Fecha	Concepto	Valor
000275	16 de mayo 2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS CONSTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR	$2,543,475,200.00
TOTAL, PARA ESTE PROCESO			

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El convenio se ejecutará en el Municipio de Morales – Bolívar.

Clausula 5 – Gastos de viaje y desplazamiento

N/A.

Cláusula 6 – Actividades y/o acciones a cargo de las entidades

6.1. Obligaciones Generales: 1. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.

6.2. Obligaciones Especificas: 1. Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en adultos mayores. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los adultos mayores priorizados en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.

6.3. Acciones del Municipio: 1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.

Cláusula 7 - Supervisión

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Morales, calificar la calidad del servicio.

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR) Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

Cláusula 8 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 9 - Garantías

El Cooperante se obliga a constituir a favor y satisfacción de **EL Municipio** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, ya sea en dinero o en especie.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

Esta garantía deberá ser aprobada por el Municipio a través de la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La **ESAL** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de su ajuste al valor o vigencia en caso de que exista variación en el plazo de ejecución del contrato y/o convenio o en su valor, modificación que deberá contar con la aprobación por parte de **EL Municipio**.

Cláusula 10 – Indemnidad

El contratista será responsable ante **EL Municipio** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **El Municipio** o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra **El Municipio** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **El Municipio** en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 11 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato y/o convenio se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 12 - Causales de terminación

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato y/o convenio, las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del convenio.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente convenio se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del COOPERANTE, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del convenio.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del convenio, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el convenio se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al COOPERANTE por parte del MUNICIPIO.

Cláusula 13 – Multas por Incumplimiento

El Municipio podrá imponer a **El Cooperante** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de **El Municipio**.

Parágrafo: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.

Cláusula 14 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el convenio, por parte de **El Cooperante**, dará derecho a **EL Municipio** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total

del convenio. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **El Cooperante**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 15 – Inhabilidades e incompatibilidades

El Cooperante declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL Municipio** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 16 - Documentos del Convenio

Constituyen parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **El Cooperante** con su oferta.
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 17 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo en los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, el pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas a las que haya a lugar (si aplica). Para cada uno de los desembolsos deberá acreditarse el el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 18 - Cesión

EL **Cooperante** no podrá ceder el presente convenio ni total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa y expresa autorización de **EL Municipio**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Convenio.

Cláusula 19 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

El Municipio podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral, y de caducidad del contrato y/o convenio con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 20 - Declaraciones

ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. CVA-004-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR) Y FUNDACION AMOVIDA - NIT. 901203448-6

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Municipio**	Dirección: Carrera 2 Nº 17 – 05 Barrio Centro de Morales - Secretaría General y de Gobierno Municipal 2do Piso en Morales – Bolívar. Correo electrónico: alcaldia@morales-bolivar.gov.co
II	**A El Cooperante**	Dirección: Calle 15 # 4 -38 Of 104 Barrio Centro Valledupar - Cesar. Teléfono: 3128893580 Correo electrónico: fundacionamovida@gmail.com Usuario SECOP: FUNDACION AMOVIDA